(58)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 058 -98-AGN/J

Lima, 28 ABR. 1998

Visto el Oficio Nº 103-98-PCM/OGA-OAA-700.1 de fecha 23 de febrero de 1998, remitida por el señor Percy Stigler Elías, Director (e) de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por el cuerpo de funcionarios;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico Nº 006-98-DNDAAI/SLA recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D.S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 21 de abril de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. NOs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos, sustentatorios contables y copia de los documentos de la Oficina de Auditoría Interna declarados innecesarios,

..//

de la Presidencia del Consejo de Ministro, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1977 a 1987, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos , según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través de la Oficina Técnica Administrativa y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordinarán y ejecutarán lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Vda. Alda Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación